

Acta No.: PS-2022-0250

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0124

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las tres horas y 30 minutos de la tarde (03:30 p.m.), del día nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN A. SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para el **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fechas veintiséis (26) de junio del año dos mil veintidós la Directora de la **Dirección de Superación Económica** del Programa Supérate, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022) el Director de **Planificación y Seguimiento**, en seis (6) de julio del año dos mil veintidós (2022), por la directora de la **Dirección de Vinculación**, en dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la encargada del **Centro de Superación Gastronomía SUPERATE** y en fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el encargado de **División de Jóvenes SUPERATE**, realizaron los Requerimientos Internos para la **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fechas veintiséis (26) de junio del año dos mil veintidós la Directora de la **Dirección de Superación Económica** del Programa Supérate, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022) el Director de **Planificación y Seguimiento**, en seis (6) de julio del año dos mil veintidós (2022), por la directora de la **Dirección de Vinculación**, en dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la encargada del **Centro de Superación Gastronomía SUPÉRATE** y en fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el encargado de **División de Jóvenes SUPERATE**,.

elaboraron las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0250 para la **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes.** Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0124.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes.** Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0124.

POR CUANTO: Que en fecha martes uno (01) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0250**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que, en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, martes cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para el **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias, dirigido a Mipymes** .Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0124, otorgándoles un plazo hasta las 02:00 p.m. del día viernes doce (9) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Grabo estilo S.R.L.;
- 2) Inversiones Revaplus y Asociados, S.R.L.;
- 3) Servicios Aviati, S.R.L.;
- 4) Inversiones Babuloy, S.R.L. y
- 5) Inversiones Express, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron recibidas las ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas: **1) Editorial Arianna S.R.L.; 2) Quick Print del Caribe, S.R.L., 3) Serd-Net, S.R.L., y 4) Ronny Publicidad, S.R.L.**

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Acta No. PS-2022-0365 y el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Editorial Arianna S.R.L	RDS 100,831.00
2. Quick Print del Caribe, .	RDS 128,030.00
3. Ronny Publicidad, S.R.L.	RDS 145.540.00
4. Serd-Net, S.R.L.,	RDS 320,960.00

POR CUANTO: Que conforme lo establece los informes de evaluaciones técnicas de fechas, catorce (14) y veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborados por las señoras, Elila Valdez de Superación Gastronómica, y la señora Ana Rosa Valentin de Planificación y Seguimiento, los oferentes **1) Editorial Arianna S.R.L.; 2) Quick Print del Caribe, S.R.L., 3) Serd-Net, S.R.L., y 4) Ronny Publicidad, S.R.L.** cumplen con lo solicitado en las Condiciones Generales. MS

POR CUANTO Que conforme lo establece el informe de evaluación técnica de fechas (17) y veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la señora Ana virgina Gomez de Juventud Supérate, los oferentes: **1) Editorial Arianna** cumplen con lo solicitado en las Condiciones Generales y **2) Quick Print del Caribe, S.R.L., 3) Serd-Net, S.R.L., y 4) Ronny Publicidad, S.R.L** no cumplen, debido a que no mencionan el material utilizado para ítems de brochures y el oferente Serd-net, S.R.L no cumplió con la subsanación de los documentos mencionados a continuación: los Certificación de acreditación de mipymes, Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social TSS como lo establece en las Condiciones Generales, quedando por estos descalificados, por lo que se recomiendan la Adjudicación de a un único oferente cuya oferta económica presente el menor precio y se encuentre dentro de los parámetros del mercado, resultando adjudicatario el oferente **1) Editorial Arianna S.R.L.** f

POR CUANTO: Que conforme lo establece el informe de evaluación técnica de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborados por la señora, la señora Madelen Diaz Maldonado de

Superación Económica, los oferentes: **1) Editorial Arianna S.R.L.; 2) Quick Print del Caribe, S.R.L., 3) Serd-Net, S.R.L., y 4) Ronny Publicidad, S.R.L.**, cumplen con lo solicitado en las Condiciones Generales, por lo que se recomiendan la adjudicación de a un único oferente cuya oferta económica presente el menor precio y se encuentre dentro de los parámetros del mercado, resultando adjudicatario el oferente **1) Editorial Arianna S.R.L.**

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad. mh

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, las Condiciones Generales del Proceso y ofrezca el menor precio, garantía y calidad. MS

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros. 4

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento Interno de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Dirección de Superación Económica**, El Requerimiento Interno de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Planificación y Seguimiento**, El Requerimiento Interno de fecha seis (6) de julio del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Dirección de Vinculación**, El Requerimiento Interno de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizado por el **Centro de Superación Gastronomía SUPERATE** y El Requerimiento Interno de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizado por el **División de Jóvenes SUPERATE**.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por el señor Luis Yanuel Corrido, Encargado de **División de Jóvenes Supérate** del Programa Supérate, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), La Ficha Técnica elaborada por el señora Madelen Diaz Directora de la **Dirección de Superación Económica** del Programa Supérate, de fecha seis (06) de julio de año dos mil veintidós (2022), La Ficha Técnica elaborada por el señor Amaury Rodriguez, Director de la **Dirección de Planificación y Desarrollo** del Programa Supérate, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022) y La Ficha Técnica elaborada por la señora Elila Valdez , Encargada del **Centro de Superación Gastronomía SUPERATE** del Programa Supérate, de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No.0250, emitida por la División de Compras del Programa SUPÉRATE, de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera del Programa SUPÉRATE, de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria, de fecha uno (1) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MS

VISTA: El Acta inicio No. PS-2022-0250 de fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). B

VISTA: Las Condiciones Generales del proceso de fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de Apertura No. PS-2022-250, de fecha de nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Editorial Arianna S.R.L.; 2) Quick Print del Caribe, S.R.L., 3) Serd-Net, S.R.L., y 4) Ronny Publicidad, S.R.L.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar a un único oferente del Procedimiento de Compra Menor el **Adquisición de Sellos, Certificados e Impresiones para el Programa Supérate y sus Dependencias**, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0124, de la siguiente manera, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Editorial Arianna S.R.L	RDS 100,831.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas (1:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joe José Soto Lithgow
Director Financiero


Katherine Brito B.
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones



Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo